

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Turismo, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Presidenta Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, por decreto de fecha 17/06/2019, D^ª. María del Carmen Sánchez Zamora, en Alicante a dos de junio de dos mil veinte.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- “Aprobación de la convocatoria y bases del programa bono de la hostelería”

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

El Patronato Municipal de Turismo de Alicante, tiene entre sus programas y líneas de actuación, la elaboración de acciones promocionales en colaboración con el sector empresarial con el objeto de aunando esfuerzos, conseguir aumentar la demanda.

Constituye finalidad propia, entre otras, del Patronato Municipal de Turismo de Alicante, en base de sus Estatutos, artículo 2 puntos 1 y 10 “ Promover todas las actividades encaminadas a incrementar la demanda turística” y “Colaborar con otras entidades públicas o privadas en la promoción de Alicante”.

Dado el peso de la actividad turística, se deduce la incidencia negativa que el SARS-CoV-2 ha provocado en la economía local, así como las consecuencias y las necesidades de ajustes que la actividad turística deberá de implementar en la ciudad de Alicante.

En lo que respecta al sector turístico, la restauración y su oferta gastronómica tiene un peso esencial, no sólo respecto al gasto turístico, y la valoración de esta ante la elección de un destino turístico, sino por lo que representa en materia de empleo directo e indirecto.

El objeto del programa “Bonos de gastronomía 2021” esta diseñado para potenciar los consumos en la hostelerías del municipio de Alicante, apoyando a los establecimientos adheridos a este programa, promoviendo el consumo local y en consecuencia la reactivación económica del tejido de la restauración , contribuyendo de este modo a paliar los efectos de la crisis sanitaria.



Del mismo modo, esta iniciativa puede ayudar a la fidelización y captación de nuevos clientes, así como a la dinamización en barrios y áreas con menor tráfico turístico.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva regulado en el artículo 23 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo de aplicación supletoria lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

El órgano instructor y gestor del procedimiento será El Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.

El órgano competente para resolver es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo, por aplicación de lo establecido en el artículo 12, punto k, de los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo.

El Patronato publicará en la web municipal www.alicante.es y en www.alicanteturismo.com un listado de los establecimientos colaboradores que se hayan adherido al programa y habilitará una aplicación web que permitirá a los establecimientos colaboradores la validación de bonos que les presenten sus clientes.

Las bases de convocatoria detallan toda la información relativa al desarrollo y justificación del programa de bonos de gastronomía 2021. No obstante, a continuación se definen los conceptos básicos:

Los bonos tienen la consideración de subvención municipal y un valor unitario de 25 euros que se podrá aplicar como descuento a las compras de, al menos, el doble del valor del bono. Es decir, por cada bono de 25€, se deberá realizar un consumo de 50€.

El bono, consiste en un código QR (con datos alfanumérico). Cada beneficiario podrá obtener un máximo de 10 bonos y serán emitidos 14.000 bonos.

El bono tendrá una validez de 8 días naturales a contar desde la fecha seleccionada en la cita previa. Transcurridos los 8 días sin utilizarse, los bonos volverán al sistema para una nueva asignación a través de nuevas peticiones a través de "cita previa".

El programa de bonos de gastronomía tendrá una duración desde su publicación en el BOP hasta el 15 de diciembre, que podrá prorrogarse en caso de no haberse agotado los bonos.

Serán beneficiarias del programa de bonos de hostelería las personas físicas mayores de edad, empadronadas en el municipio de Alicante, que dispongan de DNI ó NIE. Al tratarse de una subvención, el beneficiario es el obligado tributario a declarar el importe del bono como ganancia patrimonial en la declaración de IRPF de 2021.

Tramitarán su solicitud de bonos a través del sistema electrónico de cita previa: citaprevia.alicante.es a los doce días de la publicación de las bases en el Boletín oficial de la provincia de Alicante y hasta 10 días naturales antes de la finalización del programa de bonos.

Serán colaboradores del programa de bonos de comercio 2021, los titulares de los establecimientos de hostelería que se adhieran voluntariamente al mismo, aceptando recibir el bono y descontar su importe de los consumos realizados por los beneficiarios consumidores.

O DECRETO: Decreto aprobación convocatoria bonos hostelería. 2021

OTROS DATOS

Código para validación: **TJMHX-1017H-3S640**
Fecha de emisión: **3 de noviembre de 2021 a las 7:48:30**
Página 3 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 02/11/2021 13:12
- 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo
Firmado 02/11/2021 13:23
- 3.- Secretario de Patronato de Turismo.Firmado 02/11/2021 14:51

ESTADO

FIRMADO
02/11/2021 14:51



Tramitarán su solicitud de adhesión al programa de bonos a través de la página web <https://sedeelectronica.alicante.es/> desde el mismo día de aprobación de las bases y durante los siguientes 8 días naturales, otorgando un plazo de 3 días para posibles subsanaciones.

La participación en el presente programa de bonos implica que tanto beneficiarias como establecimientos colaboradores estarán al corriente de sus obligaciones con la Seguridad social y con la Hacienda estatal y municipal.

El plazo máximo fijado para la justificación será el 20 de diciembre.

La concesión de las subvenciones previstas en estas bases estará limitada al crédito presupuestario existente en las partida presupuestaria 42-432-479 " Otras Subvenciones a empresas" del vigente presupuesto del Patronato y el periodo para la realización y justificación de los proyectos subvencionables se corresponde con el comprendido entre la fecha de publicación en el BOP, y el 30 de noviembre de 2021.

Obra en el expediente, informe de la Intervención del Patronato Municipal de Turismo sobre fiscalización previa y consignación presupuestaria.

La realización de este tipo de actuaciones tiene cabida en el marco competencial del art. 33.3. n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento (RD 887/2006, 21 julio), y las bases del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar la convocatoria y bases para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, para la promoción y dinamización de Alicante como destino turístico seguro.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de trescientos cincuenta mil euros (350,000 €), con cargo a las aplicación presupuestaria del Patronato **42.432.479 "Otras subvenciones a empresas"** del vigente Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo para el ejercicio 20201

Tercero.- Tramitar a través del gestor informático de subvenciones la publicación de los presentes acuerdos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín oficial de la Provincia y en la página web municipal y en la del Patronato de Turismo".

La Jefa del Servicio de Turismo
(Firmado electrónicamente)